OTRO SÍ ADICIONAL No. 001 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL CONTRATO No. 4662 DE 2025

CONTRATISTA:	LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/ VITAL DOG CAT VETERINARIA
IDENTIFICACIÓN:	92450131-1
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE MENSAJES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2025."
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA FINALIZACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	3 MESES
PLAZO ADICIONAL:	9 DIAS
PLAZO TOTAL:	3 MESES Y 9 DIAS
VALOR INICIAL:	$1.155.326.900
VALOR ADICIONAL No 001:	$299.994.700,00
VALOR TOTAL:	$ 1.455.321.600
SUPERVISOR:	LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO

Entre los suscritos, **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 64.558.200, expedida en el municipio de Sincelejo, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501.434-2, nombrada mediante Decreto N.0025 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02 de enero de 2024, y en uso de las facultades y funciones que la ley y la constitución le conceden, quien para los efectos del presente contrato y actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **LEIMER JAVIER CÁRDENAS MEZA** – VITAL DOG CAT VETERINARIA, identificado con Cedula de ciudadanía 92.450.131 expedida en San Onofre, Nit: 92450131-1 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ adicional en tiempo al Contrato N.º 4662 del 19 de septiembre de 2025, previa las siguientes: CONSIDERACIONES **1.** Que el contrato 4662 de 2025, tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE MENSAJES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL**

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2025 2. Que, conforme a la justificación técnica emitida y avalada por la Supervisión del contrato, se hace necesario ampliar la cobertura de vacunación canina y felina, lo anterior considerando que la meta institucional corresponde a 137.161 vacunas efectivas, y con los recursos iniciales se logra la inmunización de 90.259 animales entre caninos y felinos. 3. Que, a la fecha se cuenta con más recursos disponibles por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($299.994.700 M/CTE), suma que permiten acercarnos al cumplimiento de la meta institucional conservando los valores unitarios pactados en el contrato inicial, se proyecta un total de 113.697 animales vacunados entre caninos y felinos. **4.** Que, de acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden adicionarse sin superar el 50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). **5.** Que, el Valor inicial se pactó por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.155.326.900,00) siendo procedente según la norma en mención, adicionar hasta QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($577.663.450 M/CTE) **6.** Que, a la fecha se cuenta con DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($299.994.700,00) M/CTE, respaldados con el certificado de disponibilidad No. 00 007993 del 10 de noviembre de 2025. **7.** Que el plazo inicial del contrato se pactó en TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **8.** Que, considerando el recurso adicionado y el número de caninos y felinos por vacunar, es oportuno tal y como lo manifiesta el contratista, previamente avalado por el supervisor del contrato, adicionar el plazo por un término de NUEVE (9) días más. **9.** Que, el procedimiento se encuentra igualmente soportado según lo dispuesto en Ley 80 de 1993 (arts. 4, 23, 40 parágrafo) – dirección y manejo, buena administración, límites para adiciones. Ley 1150 de 2007 (art. 2) – principios que rigen la contratación. Decreto 1082 de 2015 – ejecución contractual y modificatorios. Concepto C-784 de 2022 – Colombia Compra Eficiente, que precisa la naturaleza y límites de las adiciones contractuales, y la obligatoriedad de respetar el tope del 50% expresado en SMLMV. **10.** Que la Secretaría de Salud cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 007993 del 10 de noviembre de 2025, emitida por la subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal del Municipio. **11.** Que, el contrato cuenta con póliza de Garantía Única de Cumplimiento sobre la cual el contratista deberá realizar la ampliación, con los amparos y vigencias exigidos en el contrato y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. **12.** Que una vez expuestas las anteriores consideraciones las partes deciden suscribir el presente OTROSÏ ADICIONAL en tiempo y valor, según las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: ADICIONAR al valor del contrato inicial la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($299.994.700 M/CTE). Para un valor total del contrato por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.455.321.600) M/CTE. **SEGUNDA. ADICIÓN EN TIEMPO:** AMPLIESE la duración del contrato inicial en NUEVE (9) DÍAS más, contando con fecha de terminación 30 de diciembre de 2025. **TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, ajustándola al valor y al plazo adicionados, y allegarla a la Secretaría de Salud para su aprobación previa a la ejecución del presente modificatorio. **CUARTA. DEMÁS CLÁUSULAS:** Las restantes cláusulas del contrato principal permanecen sin modificación y continúan vigentes. **QUINTO – PERFECCIONAMIENTO:** El presente OTRSÍ se considera perfeccionado con las firmas de las partes en la plataforma Secop II; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente; la aprobación de la ampliación de las pólizas.

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó: Taiz Del Pilar Ortega Torres	Secretaria de Salud Municipal	
Revisó: Vivián Camila Chacón Delgado	Asesora -Contratista Secretaria de Salud	
Proyectó: Diana Jimena Prieto Cardoso	Profesional-Contratista Secretaria de Salud	